

Contacto CONAMER

De: Pilar Baños Ardavín <p.banos@amsca.mx>
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2024 09:35 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Re: AMSCA Comentarios Anteproyecto 65/0020/211124

Buen día, espero se encuentre muy bien.

Pedir su amable apoyo, el pasado 13 de diciembre, por este medio, mandé comentarios de parte de AMSCA respecto al expediente vco que en el expediente expediente número 65/0020/211124, los cuales no han sido "subidos" al sitio web por Autoridad.

Pedir su amable apoyo para aver si están por subirse? O responder.porque no han sido agregados por qué no han sido agregados??

Agradezco de antemano su atencion y oportuna respuesta.

Saludos!

El lun, 16 de dic de 2024, 3:55 p. m., Pilar Baños Ardavín <p.banos@amsca.mx> escribió:
 Agradezco su amable respuesta.

El lun, 16 dic 2024 a la(s) 3:09 p.m., Contacto CONAMER (contacto@conamer.gob.mx) escribió:

Buena tarde,

Le informamos que su solicitud fue recibida y turnada al área correspondiente con fecha 13 de diciembre de 2024

Saludos

De: Pilar Baños Ardavín [mailto:p.banos@amsca.mx]
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2024 03:02 p. m.
Para: Contacto CONAMER <contacto@conamer.gob.mx>
Asunto: Re: AMSCA Comentarios Anteproyecto 65/0020/211124



Buen día, sólo para solicitar su amable atención para indicar si el correo anterior y contenido adjunto del mismo fue recibido por esta H. Autoridad.

Le agradecería mucho indicar de recibido, saludos.

El vie, 13 dic 2024 a la(s) 12:45 p.m., Pilar Baños Ardavín (p.banos@amsca.mx) escribió:

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria,

A quien corresponda,

Me permito enviar por este medio, en documento adjunto a este correo, los análisis y comentarios elaborados por la **Asociación Mexicana de Suministradores Calificados, S.C.**, correspondientes al anteproyecto publicado por esta autoridad, el día 21 de noviembre del presente, el cual se refiere al expediente número 65/0020/211124:

1. ACUERDO que modifica las “DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y MONTOS MÍNIMOS DE CONTRATOS DE COBERTURA ELÉCTRICA QUE LOS SUMINISTRADORES DEBERÁN CELEBRAR RELATIVOS A LA ENERGÍA ELÉCTRICA, POTENCIA Y CERTIFICADOS DE ENERGÍA LIMPIA QUE SUMINISTRARÁN A LOS CENTROS DE CARGA QUE REPRESENTEN Y SU VERIFICACIÓN.

Agradezco de antemano su amable atención, y de ser posible confirmar de recibido la presente información.

Saludos cordiales,

--

AMSCA

Asociación Mexicana
de Suministradores
Calificados A.C.

Ma. del Pilar Baños Ardavín
Coordinadora

 p.banos@amsca.com